

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 1985

Recopilación y selección  
por Ana María Ruggeri  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. B. Procuraduría General de la República. C. Organización Ministerial. a. Ministerio de Relaciones Exteriores. b. Ministerio de Justicia. c. Ministerio de Educación. d. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. e. Ministerio de la Juventud. f. Ministerio de Agricultura y Cría. g. Ministerio de Energía y Minas. h. Ministerio de Desarrollo Urbano. i. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. D. Organismos Regionales. 2. *Administración Descentralizada*.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*: Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Instructivo N° 3 sobre Modificación y Reprogramación de la Ejecución Presupuestaria. B. Comités Institucionales de Presupuesto. C. Ejecución del Presupuesto Manejado Mediante Avances. 3. *Sistema de Estadística e Informática*. 4. *Sistema de Personal*. A. Especificaciones Oficiales de Clases de Cargos. B. Personal al Servicio del Ministerio de Educación. C. Personal al Servicio de la Contraloría. D. Régimen de Personal del Poder Judicial. 5. *Sistema de Licitaciones Públicas*. 6. *Sistema de Control Fiscal*.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales. B. Canje de Notas Diplomáticas. C. Normas sobre Liquidación de Recaudación de derechos consulares. 2. *Justicia*. A. Régimen de Registro y Notarías Públicas. a. Notarías Públicas. b. Registro Público. B. Organización Judicial. C. Sistema Penitenciario.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio. a. Convenios Cambiarios. b. Decretos y Resoluciones sobre Deuda Privada Externa. B. Regulación de Operaciones de Seguros. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Régimen del Comercio: Precios Máximos de Venta al Público*. 5. *Control de Asociaciones y Organismos de Integración Cooperativa*. 6. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Régimen Cambiario de las Importaciones. B. Importación de Productos Agropecuarios Deficitarios. C. Importaciones que ingresen al Puerto Libre de la Isla de Margarita. D. Exportaciones. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 9. *Tasas y Tarifas de Servicios Públicos*. A. Servicios de Energía Eléctrica. B. Servicio Telefónico. C. Servicios Portuarios. D. Tasas Aeroportuarias. 10. *Desarrollo Turístico*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Sanidad*. 3. *Relaciones Laborales*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo*. A. Desarrollo Habitacional. B. Servicios Urbanos. C. Planes Rectores de Desarrollo Urbano. 2. *Régimen de los Recursos Naturales y Protección Ambiental*. A. Protección Ambiental. B. Régimen de Caza y Pesca. C. Sanidad Animal. D. Productos Forestales. 3. *Ré-*

*gimen de Transporte y Tránsito. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Aéreo. a. Tráfico Aéreo. b. Tasas por Servicios de Aeronavegación. c. Fijación de tarifas e itinerarios de Vuelo. C. Transporte y Tránsito Marítimo. 4. Régimen de Comunicaciones.*

## I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

### 1. Administración Central

#### A. Organismos de la Presidencia de la República

—Decreto Nº 400 de 14-12-1984 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 2.241 de 25-9-1983, relativo a la Comisión Para el Estudio del Transporte en el Estado Mérida. *G.O.* Nº 33.136 de 3-1-1985.

—Decreto Nº 444 de 20-12-1984 mediante el cual se dispone que el Consejo Nacional de Fronteras será un organismo de carácter permanente integrado por un representante principal y el respectivo suplente de cada Ministerio, de la Oficina Central de Coordinación y Planificación y de la Secretaría Permanente del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa. *G.O.* Nº 33.138 de 7-1-1985.

—Decreto Nº 508 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 96 de 27-4-1984 relativo a la Comisión creada con el objeto de autorizar la adquisición de divisas destinadas al pago de los intereses de la deuda privada externa financiera de los sectores financiero y no financiero, en trámite de registro causado o por causarse hasta el 30-6-1985. *G.O.* Nº 33.173 de 27-2-1985. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985 (reimpresión por error de copia). *G.O.* Nº 33.178 de 6-3-1985 (reimpresión por error de copia).

—Decreto Nº 509 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.635 de 15-6-1976, relativo al carácter, integración y funciones del Consejo Nacional de Marina Mercante. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985.

#### B. Procuraduría General de la República

—Resolución Nº 79 de la Procuraduría General de la República de 10-1-1985, mediante la cual se crea la Comisión Asesora del Contencioso de la Carrera Administrativa, adscrita a la Dirección de Asesoría y del Contencioso-Administrativo. *G.O.* Nº 33.141 de 10-1-1985.

#### C. Organización Ministerial

##### a. Ministerio de Relaciones Exteriores

—Resolución Nº 133 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 2-2-1985, mediante la cual se crea la Comisión para programar y ejecutar planes y actividades en materia de consumo y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas dentro del área de la competencia que le está atribuida legalmente. *G.O.* Nº 33.173 de 27-2-1985.

—Resolución Nº 73 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 25-1-1985, mediante la cual se dicta el Reglamento de los Institutos Venezolanos para la Cultura y la Cooperación. *G.O.* Nº 33.160 de 6-2-1985.

b. *Ministerio de Justicia*

—Resolución N° 42 del Ministerio de Justicia de 19-12-1984, mediante la cual se designa y se instala la Comisión que tendrá a su cargo la preparación de un Anteproyecto de Ley Contra el Crimen Organizado, la cual queda integrada por las personas que en ella se señalan. *G.O.* N° 33.135 de 2-1-1985.

—Resolución N° 4 del Ministerio de Justicia de 13-2-1985, mediante la cual se reestructura la Comisión designada para la preparación de un Anteproyecto de Ley Contra el Crimen Organizado. *G.O.* N° 33.166 de 14-2-1985.

c. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 20 del Ministerio de Educación de 25-1-1985, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá por finalidad establecer los criterios para efectuar la clasificación de los planteles educativos en oficiales y privados. *G.O.* N° 33.155 de 30-1-1985.

—Resolución N° 24 del Ministerio de Educación de 29-1-1985, mediante la cual se designa una Comisión evaluadora encargada de estudiar la situación actual del funcionamiento académico y administrativo del Instituto Universitario de Tecnología de Valencia. *G.O.* N° 33.155 de 30-1-1985.

—Resolución N° 25 del Ministerio de Educación de 30-1-1985, mediante la cual se designa una Comisión que se encargará de estudiar la factibilidad de transformar el Instituto Experimental de Formación Docente en una Unidad de Aplicación adscrita a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador y de presentar la estructura organizativa de la misma. *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

—Resolución N° 57 del Ministerio de Educación de 6-2-1985, mediante la cual se designa una Comisión que tendrá por finalidad establecer los criterios para efectuar la clasificación de los planteles educativos tanto oficiales como privados. *G.O.* N° 33.162 de 8-2-1985.

—Resolución N° 154 del Ministerio de Educación de 14-3-1985, mediante la cual se designa una Comisión para que, en un plazo de un año, realice un estudio prospectivo de todo el sistema educativo venezolano y presente las recomendaciones pertinentes que puedan servir de base para la reformulación de las políticas educativas del Estado. *G.O.* N° 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución N° 70 del Ministerio de Educación de 12-2-1985, mediante la cual se reforma la Resolución N° 567 de 18-10-1984 en lo relativo a la Junta Coordinadora Integrada del Centro Médico-Odontológico del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 33.171 de 25-2-1985.

—Resolución conjunta Nos. 149-A y 421-A de los Ministerios de Educación y Sanidad y Asistencia Social, de 13-3-1985, mediante la cual se crea la Comisión Nacional para el Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Enfermería. *G.O.* N° 33.193 de 27-3-1985.

d. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución N° G-371 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 14-12-1984, mediante la cual se crea la Comisión Técnica Nacional de Prevención y Control de Infecciones Hospitalarias, adscrita a la Dirección de Epidemiología y Programas de Salud del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 33.136 de 3-1-1985.

—Resolución Nº G-412 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 15-2-1985, mediante la cual se crea una Comisión que tendrá por objeto conocer, estudiar, analizar y asesorar a las autoridades competentes del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social en la evaluación y selección de los equipos requeridos para la dotación del Hospital Ranurares Balza de San Juan de Los Morros, Estado Guárico. *G.O.* Nº 33.167 de 15-2-1985.

*e. Ministerio de la Juventud*

—Resolución Nº 75 del Ministerio de la Juventud de 27-2-1985, mediante la cual se designa una Comisión encargada de la reorganización programática del Instituto Nacional del Menor. *G.O.* Nº 33.174 de 28-2-1985.

*f. Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución Nº DM-75 del Ministerio de Agricultura y Cría de 25-1-1985, mediante la cual se crea el Comité Directivo del Programa de Desarrollo Tecnológico y Agropecuario "Prodetec". *G.O.* Nº 33.155 de 30-1-1985.

—Resolución Nº 111 del Ministerio de Agricultura y Cría de 21-2-1985, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución Nº 76 de 25-1-1985 en relación a la creación del Comité Directivo del Programa de Desarrollo Tecnológico y Agropecuario, "Prodetec". *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

*g. Ministerio de Energía y Minas*

—Resolución Nº 63 del Ministerio de Energía y Minas de 11-2-1985, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas. *G.O.* Nº 33.167 de 17-2-1985.

*h. Ministerio de Desarrollo Urbano*

—Resolución Nº 12 del Ministerio de Desarrollo Urbano de 6-2-1985, mediante la cual se suprime la Oficina Técnica Especial del Sismo y se ordena la asignación del fondo documental que constituyen los archivos de esa dependencia a la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas, quien asumirá su preservación y utilización con fines científicos. *G.O.* Nº 33.160 de 6-2-1985.

*i. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Resolución Nº 19 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 27-3-1985, mediante la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* Nº 33.193 de 27-3-1985.

*D. Organismos Regionales*

—Decreto Nº 456 de 7-1-1985 mediante el cual se dicta el Régimen para la Administración de los Sistemas de Acueductos, Cloacas y Drenajes en la zona del Desarrollo de Guayana. *G.O.* Nº 33.138 de 7-1-1985.

## 2. *Administración Descentralizada*

—Decreto N° 445 de 27-12-1984 mediante el cual se reforman las Normas para la Supresión de la Corporación Venezolana de Fomento. *G.O.* N° 33.138 de 7-1-1985.

—Decreto N° 533 mediante el cual se modifica el artículo 7° del Decreto N° 308 de 10-10-1984 relativo a las Normas para la Supresión de la Corporación de Mercadeo Agrícola. *G.O.* N° 33.187 de 19-3-1985.

—Decreto N° 540 mediante el cual se dicta el Estatuto del Fondo de Garantía del Depósito y Protección Bancaria. *G.O.* N° 33.190 de 22-3-1985.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Financiero: Crédito Público*

—Decreto N° 489 de 30-1-1985 mediante el cual se reforma el Decreto N° 276 de 10-9-1984 relativo a la Vigésima Tercera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional. *G.O.* N° 33.156 de 31-1-1985.

—Decreto N° 519 mediante el cual se procede a la Trigésima Tercera Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de 1.254.540.000 destinados a cancelar obligaciones, debidamente comprobadas al 1-1-84, contraídas con contratistas y proveedores por los entes públicos indicados. *G.O.* N° 33.181 de 11-3-1985.

—Decreto N° 537 mediante el cual se procede a la Trigésima Cuarta Emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional constitutivos de empréstitos internos hasta por la cantidad de 578.320.000 destinados a cancelar obligaciones, debidamente comprobadas al 1° de enero de 1984, contraídas con trabajadores al servicio del Estado, contratistas y proveedores, por los entes públicos. *G.O.* N° 33.187 de 19-3-1985.

—Decreto N° 538 mediante el cual se autoriza la emisión y colocación de Títulos de la Deuda Pública Interna, destinados a restituir al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales las cantidades que éste mantiene depositadas en el Banco de los Trabajadores de Venezuela. *G.O.* N° 33.188 de 20-3-1985.

—Decreto N° 543 mediante el cual se reforma el Decreto N° 474 de 2-1-1985 relativo a Bonos de la Deuda Pública Nacional y a los Cupones de Intereses de los Bonos. *G.O.* N° 33.189 de 21-3-1985.

—Resolución N° 112 del Ministerio de Hacienda de 28-2-1985, mediante la cual se procede a la Décima Sexta Emisión de Bonos de Exportación hasta por la cantidad de 2.200.000.000. *G.O.* N° 33.175 de 1-3-1985.

### 2. *Sistema Presupuestario*

#### A. *Instructivo N° 3 sobre modificación y reprogramación de la ejecución presupuestaria*

—Resolución N° 1 de la Oficina Central de Presupuesto de 7-1-1985, mediante la cual se dicta el Instructivo N° 3 que norma las Solicitudes de Modificación Presupuestaria y la Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de los organismos del Poder Nacional para el Ejercicio Fiscal 1985. *G.O.* N° 33.139 de 8-1-1985.

### B. *Comités Institucionales de Presupuesto*

—Resolución Nº 2.106 del Ministerio de la Defensa de 25-2-1985, mediante la cual se crea el Comité Institucional de Presupuesto del Ministerio de la Defensa. *G.O.* Nº 33.175 de 1-3-1985.

—Resolución Nº 122 del Ministerio de Educación de 7-3-1985, mediante la cual se crea el Comité Institucional de Presupuesto del Ministerio de Educación. *G.O.* Nº 33.180 de 8-3-1985.

### C. *Ejecución del Presupuesto manejado mediante Avances*

—Resolución Nº 614 del Ministerio de Energía y Minas de 19-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances, en la forma que en ella se señala. *G.O.* Nº 33.135 de 2-1-1985.

—Resolución Nº 5.582 del Ministerio de Fomento de 19-12-1984, mediante la cual se dispone que a partir del 1º de enero de 1985, la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos manejados mediante Avances, estará a cargo de la Dirección General Sectorial de Administración y Servicios, como Unidad Básica. *G.O.* Nº 33.135 de 2-1-1985.

—Resolución Nº 1.766 del Ministerio de la Defensa de 28-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejados mediante Avances. *G.O.* Nº 33.135 de 2-1-1985.

—Resolución Nº G-377 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 19-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.136 de 3-1-1985.

—Resolución Nº RI-39 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 2-1-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.140 de 9-1-1985.

—Resolución s/n del Ministerio de Justicia de 9-1-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.142 de 11-1-1985.

—Resolución Nº 370 de la Fiscalía General de la República de 14-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.143 de 14-1-1985.

—Resolución Nº 547 del Consejo de la Industria de 20-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejados mediante Avances. *G.O.* Nº 33.149 de 22-1-1985.

—Resolución Nº 21 del Ministerio de Educación de 29-1-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, manejados mediante Avances. *G.O.* Nº 33.155 de 30-1-1985.

—Resolución Nº 15 del Ministerio de Agricultura y Cría de 9-1-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.141 de 10-1-1985.

—Resolución Nº 137 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 27-2-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.175 de 1-3-1985.

—Resolución N° 5.720 del Ministerio del Trabajo de 28-2-1985, mediante la cual se procede a la publicación de la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 33.175 de 1-3-1985.

—Resolución N° 177 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 20-3-1985 que aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 33.188 de 20-3-1985.

—Resolución N° 72 del Ministerio de la Juventud de 31-12-1984, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* N° 33.148 de 21-1-1985.

—Resolución N° 1 del Ministerio de Información y Turismo de 9-1-1985, mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejados mediante Avances. *G.O.* N° 33.148 de 21-1-1985.

### 3. *Sistema de Estadística e Informática*

—Resolución N° 161 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 7-2-1985, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática el volumen del XI Censo General de Población y Vivienda correspondiente al Estado Anzoátegui. *G.O.* N° 33.161 de 7-2-1985. *G.O.* N° 33.163 de 11-2-1985 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 162 de la Oficina Central de Estadística e Informática de 11-2-1985, mediante la cual se dispone que se publique en el taller gráfico de la Oficina Central de Estadística e Informática el volumen del XI Censo General de Población y Vivienda correspondiente al Estado Barinas. *G. O.* N° 33.163 de 11-2-1985.

—Resolución N° 6.399 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 29-1-1985, mediante la cual se dispone que se tenga como oficial el Tomo II del Anuario de Epidemiología y Estadística Vital, correspondiente al año 1980. *G.O.* N° 33.154 de 29-1-1985.

—Resolución N° 6.400 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 29-1-1985, mediante la cual se dispone que se tenga como oficial el Tomo III del Anuario de Epidemiología y Estadística Vital, correspondiente al año 1980. *G.O.* N° 33.154 de 29-1-1985.

### 4. *Sistema de Personal*

#### A. *Especificaciones oficiales de clases de cargos*

—Decreto N° 463 mediante el cual se dispone que los cargos de la Administración Pública Nacional deberán ajustarse a las Especificaciones Oficiales de Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* N° 33.145 de 16-1-1985.

—Decreto N° 464 mediante el cual se dispone que los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de Administración y Asistencia Técnica (10.000) deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las clases de cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* N° 33.146 de 17-1-1985.

—Decreto 465 mediante el cual se dispone que los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de Contaduría, Inspección, Fiscalización y Liquidación de Rentas, Comerciales, Servicios Generales de Oficina y Traducción, Ope-

ración de Máquinas y Seguros Comerciales (20.000), deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* Nº 33.146 de 17-1-1985.

—Decreto Nº 466 mediante el cual se dispone que los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de Divulgación, Protocolo, Educación, Legal, Ciencias Sociales y Culturales (30.000), deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* Nº 33.147 de 18-1-1985.

—Decreto Nº 467 de 16-1-1985 mediante el cual se dispone que los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al Ramo de Ingeniería, Ciencias Naturales y Ciencias Físicas deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal. *G.O.* Nº 33.149 de 22-1-1985.

—Decreto Nº 468 mediante el cual los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de comunicaciones, transporte, aduana, instrucción aérea, naval y terrestre (50.000) deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal, cuyos Grupos, Series, Denominaciones y Grados se indican. *G.O.* Nº 3.514 Extraordinario de 1-2-1985.

—Decreto Nº 469 mediante el cual los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de supervisión de artesanías (60.000) deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal cuyos Grupos, Series, Denominaciones y Grados se indican. *G.O.* Nº 3.514 Extraordinario de 1-2-1985.

—Decreto Nº 470 mediante el cual los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de Salud y Bienestar Público (70.000) deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal cuyos Grupos, Series, Denominaciones y Grados se indican. *G.O.* Nº 3.514 Extraordinario de 1-2-1985.

—Decreto Nº 471 mediante el cual los cargos en la Administración Pública Nacional correspondientes al ramo de Seguridad Pública e Industrial (80.000) deberán ajustarse a las especificaciones oficiales de las Clases de Cargos clasificados por la Oficina Central de Personal, cuyos Grupos, Series, Denominaciones y Grados se indican. *G.O.* Nº 3.514 Extraordinario de 1-2-1985.

#### B. *Personal al servicio del Ministerio de Educación*

—Resolución Nº 74 del Ministerio de Educación de 15-2-1985, mediante la cual se dicta el Régimen Complementario para el Ingreso y Ascenso del Personal Docente de los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985.

—Resolución Nº 44 del Ministerio de Educación de 5-2-1985, mediante la cual se dictan las Normas para el Personal Docente del Ministerio de Educación que prestan servicios en la Región del Caribe no hispanoparlante, en calidad de Profesores Especialistas. *G.O.* Nº 33.162 de 8-2-1985.

—Resolución Nº 165 del Ministerio de Educación de 22-3-1985, mediante la cual se congela el ingreso de personal al Ministerio de Educación, a partir de la presente fecha. *G.O.* Nº 33.191 de 25-3-1985.

### C. *Personal al servicio de la Contraloría*

—Resolución s/n de la Contraloría General de la República de 7-2-1985, mediante la cual se dicta el Estatuto de Personal del Despacho. *G.O.* N° 33.161 de 7-2-1985. *G.O.* N° 33.167 de 15-2-1985 (reimpresión por error de copia).

### D. *Régimen de personal del Poder Judicial*

—Reglamento de los Concursos de Oposición del Consejo de la Judicatura. *G.O.* N° 3.499 Extraordinario de 14-1-1985.

### 5. *Sistema de Licitaciones Públicas*

—Decreto N° 337 de 26-12-1984, mediante el cual se reforma el Reglamento sobre Licitaciones Públicas, Concursos Privados y Adjudicaciones Directas para la Contratación de Obras y Adquisición de Bienes Muebles por la Administración Central, contenido en el Decreto N° 1.980 de fecha 29 de abril de 1983. *G.O.* N° 33.138 de 7-1-1985.

—Decreto N° 534 mediante el cual se reforma el Reglamento sobre Licitaciones Públicas, Concurso Privado y Adjudicaciones Directas para la Contratación de Obras y Adquisiciones de Bienes Muebles por la Administración Central. *G.O.* N° 33.188 de 20-3-1985.

### 6. *Sistema de Control Fiscal*

—Resolución N° CG-02 de la Contraloría General de la República de 30-1-1985, mediante la cual se exceptúan del requisito de control previo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las operaciones que en ésta se especifican. *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

—Resolución N° CG-01 de la Contraloría General de la República de 30-1-1985, mediante la cual se exceptúan de presentar declaración jurada de patrimonio, a los titulares de los cargos de comisionados especiales, asesores, investigadores científicos, culturales o artísticos que hayan sido o fueren designados con carácter ad-honorem al servicio de la República, de las Entidades Federales, Municipio o de algún Instituto o Establecimiento Público sometido por la Ley a control de tutela, o de cualquier otro tipo. *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

## III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

#### A. *Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Ley Aprobatoria de la Convención sobre Conflictos de Leyes en materia de Cheques. *G.O.* N° 33.143 de 14-1-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser utilizados en el Extranjero. *G.O.* N° 3.511 de 30-1-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros. *G.O.* N° 33.144 de 15-1-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas. *G.O.* Nº 33.150 de 23-1-1985.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre la Junta del Acuerdo de Cartagena y sus países miembros: Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, por una parte, y la Comunidad Económica Europea, por la otra. *G.O.* Nº 3.512 Extraordinario de 30-1-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero. *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero. *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

—Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Sociedades Mercantiles. *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

—Ley Aprobatoria del Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. *G.O.* Nº 33.171 de 25-2-1985.

—Resolución Nº 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 29-1-1985, mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Planificación Económica y Social. *G.O.* Nº 33.160 de 6-2-1985.

—Resolución Nº PE/TA5 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 14-2-1985, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno del Estado de Israel. *G.O.* Nº 33.172 de 26-2-1985.

—Resolución Nº PE/TA3 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 14-2-1985, mediante la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Argentina. *G.O.* Nº 33.172 de 26-2-1985.

—Resolución Nº PE/TA4 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 12-2-1985, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Agrícola entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno del Estado de Israel. *G.O.* Nº 33.172 de 26-2-1985.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el texto del Protocolo que deja en suspenso las salvaguardas aplicadas en virtud del Acuerdo de Aplicación de Salvaguardas concertado entre el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de los Estados Unidos de América, y que establece la aplicación de salvaguardas en virtud del Acuerdo entre Venezuela y el Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y en virtud del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardas en los Estados Unidos de América. *G.O.* Nº 3.520 Extraordinario de 15-2-1985.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la Repú-

blica de Venezuela y el Gobierno Socialista de Checoslovaquia. *G.O.* N° 3.520 Extraordinario de 15-2-1985.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual se ordena publicar el texto del Tratado Constitutivo de la Junta de Contralores del Grupo Andino. *G.O.* N° 3.520 Extraordinario de 15-2-1985.

—Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual se ordena publicar el texto del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Federativa del Brasil en el área de la Energía Nuclear para fines pacíficos. *G.O.* N° 3.520 Extraordinario de 15-2-1985.

#### B. *Canje de notas diplomáticas*

—Resolución N° PE/TA 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 29-1-1985, mediante la cual se ordena publicar el canje de notas para establecer la Comisión de Agricultura entre Venezuela y los Estados Unidos de América. *G.O.* N° 33.160 de 6-2-1985. *G.O.* N° 33.172 de 26-2-1985 (reimpresión por error de copia).

#### C. *Normas sobre liquidación y recaudación de derechos consulares*

—Resolución conjunta Nos. 2 y 70 del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Hacienda, de 1-2-1985, mediante la cual se dictan las Normas sobre Liquidación y Recaudación de los Derechos Consulares causados por las actuaciones, actos y diligencias de los funcionarios consulares de Venezuela. *G.O.* N° 33.158 de 4-2-1985.

### 2. *Justicia*

#### A. *Régimen de registro y de notarías públicas*

##### a. *Notarías públicas*

—Decreto N° 545 mediante el cual se crean en la ciudad de Caracas, con jurisdicción en el Departamento Libertador del Distrito Federal y en el Distrito Sucre del Estado Miranda, dos nuevas notarías públicas que se denominarán, respectivamente, Notaría Pública Vigésima Segunda de Caracas y Notaría Pública Vigésima Tercera de Caracas. *G.O.* N° 33.192 de 26-3-1985.

—Decreto N° 546 mediante el cual se crea, con jurisdicción en el Distrito Municipal Caroní del Estado Bolívar, una nueva notaría pública que se denominará Notaría Pública Segunda de Puerto Ordaz. *G.O.* N° 33.192 de 26-3-1985.

—Decreto N° 547 mediante el cual se crea en Guarenas, con jurisdicción en los Distritos Plaza y Zamora del Estado Miranda, una notaría pública que se denominará Notaría Pública de Guarenas. *G.O.* N° 33.192 de 26-3-1985.

—Decreto N° 548 mediante el cual se crea, con jurisdicción territorial en el Distrito Maracaibo del Estado Zulia, una nueva notaría pública que se denominará Notaría Pública Cuarta de Maracaibo. *G.O.* N° 33.192 de 26-3-1985.

##### b. *Registro público*

—Resolución del Ministerio de Justicia mediante la cual se pone en uso en la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Campo Elías del Estado Mérida el mecanismo regio-

nal basado en el fotocopiado de los instrumentos que se presentan para su registro. *G.O.* Nº 33.192 de 26-3-1985.

#### B. *Organización judicial*

—Resolución Nº 520 del Consejo de la Judicatura, de 17-10-1984, mediante la cual se modifica la Resolución Nº 131, de 12-7-1984, relativa a la creación de juzgados agrarios en diversas regiones del país. *G.O.* Nº 33.178 de 6-3-1985.

#### C. *Sistema penitenciario*

—Resolución Nº 14 del Ministerio de Justicia, de 12-3-1985, mediante la cual se dispone que a los fines de mejor desarrollo y adecuación de la supervisión del Programa de Tratamiento No Institucional de la Pcn se modifica el ámbito territorial de las Coordinaciones Regionales Capital y Andina y la sede de la Región Oriental en la forma en esta indicada. *G.O.* Nº 33.185 de 15-3-1985.

### IV. DESARROLLO ECONOMICO

#### 1. *Régimen impositivo*

##### A. *Impuesto sobre la renta*

—Decreto Nº 555, de 28-3-1985, mediante el cual se exoneran de impuesto sobre la renta los dividendos que devenguen las aportaciones de ahorro hasta un dos por ciento (2%) adicional a la exención del siete por ciento (7%) que consagra el artículo 67 de la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 33.194 de 28-3-1985.

##### B. *Aduanas*

—Resolución Nº 65 del Ministerio de Hacienda, de 31-1-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo a radiadores y sus partes. *G.O.* Nº 33.157 de 1-2-1985.

—Resolución Nº 66 del Ministerio de Hacienda, de 31-1-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo a vajillas. *G.O.* Nº 33.157 de 1-2-1985.

—Resolución Nº 68 del Ministerio de Hacienda, de 1-2-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo a coches, partes y piezas. *G.O.* Nº 33.158 de 4-2-1985.

—Resolución Nº 110 del Ministerio de Hacienda, de 27-2-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo a los ítems cuyos códigos arancelarios son: 10.01.01.99 y 10.01.02.99. *G.O.* Nº 33.173 de 27-2-1985.

—Resolución Nº 111 del Ministerio de Hacienda, de 27-2-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo a los cuadros, pinturas y dibujos realizados totalmente a mano, con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano, así como las obras originales de arte estatuario y escultórico. *G.O.* Nº 33.173 de 27-2-1985.

—Resolución N° 120 del Ministerio de Hacienda, de 6-3-1985, mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384, de 15-1-1982, en lo relativo al ítem arancelario codificado bajo el número 07.05.89.04.01. *G.O.* N° 33.179 de 7-3-1985.

## 2. Régimen de las finanzas

### A. Régimen de la moneda y del control de cambio

#### a. Convenios cambiarios

—Convenio Cambiario N° 1 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, de 31-1-1985. *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

—Convenio Cambiario N° 5 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela. *G.O.* N° 33.147 de 18-1-1985.

#### b. Decretos y resoluciones sobre deuda privada externa

—Decreto N° 486, de 30-1-1985, mediante el cual se dispone que a los fines del reconocimiento de la deuda privada externa comercial del sector no financiero, se consideran bienes esenciales para el Ejecutivo Nacional los que en él se especifican. *G.O.* N° 33.56 de 31-1-1985.

—Decreto N° 539 mediante el cual se extiende hasta el 30 de junio de 1985 el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 61, de 20-3-1984, para que la Comisión que tiene a su cargo la autorización del registro de la deuda privada externa adopte sus decisiones. *G.O.* N° 33-188 de 20-3-1985.

—Decreto N° 459 mediante el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para acordar con el Banco Central de Venezuela los términos, condiciones, modalidades y tipos de cambio, conforme a los cuales ese Instituto suministrará las divisas para la amortización del capital y pago de los intereses de la deuda privada externa registrada de las empresas nacionales de servicios públicos esenciales y de las regidas por el Título VI de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito. *G.O.* N° 33.145 de 16-1-1985.

—Resolución N° 85-02-01 del Banco Central de Venezuela, de 12-2-1985, mediante la cual se dispone que en aquellos casos en que el deudor haya pagado directamente antes del 24 de febrero de 1984, total o parcialmente, el saldo neto reconocido de su deuda privada externa, indicado en la Resolución dictada por la Comisión a que se refiere el Decreto N° 61 de 20-3-1984, el Banco Central de Venezuela procederá a entregar a dicho deudor, en sustitución de las divisas, una cantidad en bolívars que se calculará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Cambiario N° 2. *G.O.* N° 33.172 de 26-2-1985.

### B. Regulación de operaciones bancarias y crediticias

—Resolución N° 85-02-02 del Banco Central de Venezuela, de 12-2-1985, mediante la cual se determina, a los efectos de lo previsto en el aparte único del artículo 6° de la Resolución N° 84-05-01, que se entiende por empresa afiliada: toda sociedad cuyo capital está controlado, directa o indirectamente, por otra sociedad que posea más del veinte por ciento (20%) y hasta el cincuenta por ciento (50%) de su capital; por

empresa filial o subsidiaria: toda sociedad cuyo capital social está controlado, directa o indirectamente, en más de un cincuenta por ciento (50%) por otra sociedad. *G.O.* Nº 33.169 de 21-2-1985.

—Resolución Nº 85-03-01 del Banco Central de Venezuela, de 20-3-1985, mediante la cual se fija en 10% la tasa de interés anual a cobrar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de lo que en ésta se indica. Se deroga la Resolución Nº 84-06-02 de 7-6-1982. *G.O.* Nº 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución Nº 85-03-02 del Banco Central de Venezuela, de 20-3-1985, mediante la cual se fija en 15% la tasa anual máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los bancos comerciales regidos por la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito y por leyes especiales por los créditos que otorguen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Se deroga la Resolución Nº 84-12-02 de 28-12-1984. *G.O.* Nº 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución Nº 85-03-03 del Banco Central de Venezuela, de 20-3-1985, mediante la cual se fija la tasa máxima de interés ajustable periódicamente que podrán cobrar los bancos hipotecarios, de conformidad con lo previsto en la Resolución Nº 84-02-03, en 16% anual, salvo los casos que en ella se señalan. Se deroga la Resolución Nº 84-06-04 de 7-6-1984. *G.O.* Nº 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución Nº 85-03-04 del Banco Central de Venezuela, de 21-3-1985, mediante la cual se fija en 19% la tasa máxima de interés anual que podrán cobrar las sociedades financieras por los créditos que otorguen bajo el régimen de intereses fijos o intereses ajustables, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Se deroga la Resolución Nº 84-06-05 de 7-6-1985. *G.O.* Nº 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución Nº 122 del Ministerio de Desarrollo Urbano, de 4-3-1985, mediante la cual se modifica la base del cálculo para la determinación de la porción de los créditos hipotecarios, cuya recuperación por parte de los entes financieros quedará garantizada con los recursos del Fondo de Garantías Complementarias. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985.

### C. Operaciones de seguros

—Resolución Nº 7 del Ministerio de Hacienda, de 11-2-1985, mediante la cual se dispone que la persona que aspire obtener autorización para realizar labores de intermediación en operaciones de seguros funerarios deberá cumplir con los requisitos que en ésta se señalan. *G.O.* Nº 33.1666 de 14-2-1985.

### 3. Régimen de la industria

—Resolución Nº 5.580 del Ministerio de Fomento, de 19-12-1984, mediante la cual se dispone que el porcentaje máximo de materiales que podrá ser compensado con exportaciones por los fabricantes de partes automotrices, para alcanzar los grados de manufactura nacional previstos, de acuerdo con el porcentaje que se quiera alcanzar y al perfil al cual pertenezca el producto, serán los en ésta indicados. *G.O.* Nº 33.139 de 8-1-1985.

—Resolución Nº 63 del Ministerio de Fomento, de 29-1-1985, mediante la cual se otorga autorización para el uso de la marca Norven Nº 126 a la empresa Pinco Pittsburgh, S.A. *G.O.* Nº 33.156 de 31-1-1985.

—Resolución Nº 617 del Ministerio de Fomento, de 12-3-1985, mediante la cual se declara norma venezolana COVENIN de obligatorio cumplimiento a aplicar a las bebidas gaseosas. *G.O.* Nº 33.1186 de 8-3-1985.

—Resolución Nº 64 del Ministerio de Fomento, de 29-1-1985, mediante la cual se declaran normas venezolanas COVENIN de obligatorio cumplimiento a las de: cauchos renovados para uso automotriz, tornillos, pernos y espárragos para ruedas. *G.O.* Nº 33.158 de 4-2-1985.

#### 4. *Régimen del comercio: precios máximos de venta al público*

—Resolución conjunta Nº 80 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 29-1-1985, mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público de los productos que en ella se señalan. *G.O.* Nº 33.154 de 29-1-1985.

—Resolución Nº 365 del Ministerio de Fomento, de 11-2-1985, mediante la cual se establece, en todo el territorio nacional, el precio máximo de venta al público en Bs. 14 c/u., para los termómetros clínicos, tanto nacionales como importados. *G.O.* Nº 33.166 de 14-2-1985.

—Resolución conjunta Nos. 541 y 127 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, de 5-3-1985, mediante la cual se fijan, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al público para el café preparado y servido en los establecimientos donde se expenden, en los niveles que en ella se indican. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985.

—Resolución Nº 745 del Ministerio de Fomento, de 15-3-1985, mediante la cual se fijan, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al público del cemento a granel y en saco. *G.O.* Nº 33.186 de 18-3-1985.

#### 5. *Control de asociaciones y organismos de integración cooperativa*

—Resolución Nº 57 del Ministerio de Fomento, de 25-1-1985, mediante la cual se dispone que las asociaciones cooperativas y organismos de integración cooperativa deberán enviar a la Superintendencia Nacional de Cooperativas, División de Registro y Control, a través de la Coordinación Regional respectiva, y a los organismos de integración correspondientes dentro de los 30 días consecutivos a partir de la terminación de cada trimestre, la documentación que en ésta se indica. *G.O.* Nº 33.164 de 12-2-1985.

#### 6. *Régimen del comercio exterior*

##### A. *Régimen cambiario de las importaciones*

—Resolución Nº 84-12-01 del Banco Central de Venezuela, de 12-12-1984, mediante la cual se dicta el procedimiento para la obtención de divisas del mercado controlado para el pago de importaciones a través del Control de Crédito. *G.O.* Nº 33.137 de 4-1-1985.

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Hacienda, de 8-1-1985, mediante la cual se deroga la Resolución Nº 602, de 12-12-1984, relativa a importación de bienes con dólares a 4,30. *G.O.* Nº 33.140 de 9-1-1985.

—Resolución Nº 45 del Ministerio de Hacienda, de 21-1-1985, mediante la cual se fija en setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América el monto total de las divisas que podrán destinarse a las importaciones del Puerto Libre de la Isla de Margarita, durante el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1985. *G.O.* Nº 33.150 de 23-1-1985.

—Resolución Nº 92 del Ministerio de Hacienda, de 14-2-1985, mediante la cual se dispone que la importación de la leche completa en estado sólido, con un mínimo de 26% de materia grasa en base seca; de las patatas o papas para la siembra, en fresco o refrigeradas, trigos duros, variedades de trigo, maíces, sorgo, semillas de soya, incluso quebrantadas, harinas de cacahuete o maní, copra, soya, sésamo o ajonjolí, sin desgrasar, azúcares de remolacha y de caña en estado sólido, en bruto sin aromatizar ni colorear, crudos, con 85% a 97,5% de sacarosa; sacarosa químicamente pura, refinada, sin aromatizar ni colorear; tortas y demás residuos de la extracción del aceite de soya, con exclusión de las borras o heces, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68, de 27-3-1984, en concordancia con la cláusula octava del Convenio Cambiario Nº 1 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 33.166 de 14-2-1985.

—Resolución Nº 19 del Ministerio de Hacienda, de 8-1-1985, mediante la cual se dispone que la importación de las mercancías cuyos códigos y descripción arancelaria son: pollitos llamados de un día, leche completa en estado sólido con un mínimo de 26% de materia grasa, papas para la siembra en fresco o refrigeradas, trigos duros y otras variedades de trigo, maíces, otros sorgos, semilla de soya incluso quebrantadas, harinas de maní, copra, soya o ajonjolí, azúcares de remolacha y de caña, en estado sólido, en bruto, sin aromatizar ni colorear, sacarosa químicamente pura, tortas y demás residuos de la extracción de aceite de soya con extracción de las borras o heces, se regirán por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 68, de 27-3-1984, en concordancia con la cláusula octava del Convenio Cambiario Nº 1. *G.O.* Nº 33.140 de 9-1-1985.

—Resolución conjunta Nos. 375 y 9 de los Ministerios de Fomento y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de 13-2-1985, mediante la cual se modifica el texto del artículo 3 de la Resolución conjunta Nos. 1.408 y 166, de 9-3-1979, en el sentido de permitir la importación de alfa-olefinas, materia prima para la producción de alquibenceno lineal, utilizada en la fabricación de detergentes biodegradables, hasta tanto esa materia prima se produzca en el país. *G.O.* Nº 33.166 de 14-2-1985.

#### *B. Importación de productos agropecuarios deficitarios*

—Resolución conjunta Nos. 84, 367 y 95 de los Ministerios de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Cría, de 11-2-1985, mediante la cual se reforma la Resolución conjunta de 19-10-1984 relativa a la importación de productos agropecuarios deficitarios. *G.O.* Nº 33.164 de 12-2-1985.

#### *C. Importaciones que ingresen al Puerto Libre de la Isla de Margarita*

—Resolución Nº 2 del Ministerio de Hacienda, de 2-1-1985, mediante la cual se dispone que el Régimen Legal 1 y el Régimen Legal 2, que afectan las mercancías cuyo código arancelario y descripción se señalan, no se aplicarán a las importaciones que ingresen al Puerto Libre de la Isla de Margarita. *G.O.* Nº 33.136 de 3-1-1985.

#### D. Exportaciones

—Resolución conjunta Nos. 628 y 624 de los Ministerios de Hacienda y Energía y Minas, de 31-12-1985, mediante la cual se dispone que los valores de exportación de los hidrocarburos y sus derivados exportados en el puerto venezolano de embarque por las empresas que se dediquen a la explotación de hidrocarburos y actividades conexas o por quienes compren para la exportación hidrocarburos y sus derivados, serán los que en ella se especifican. *G.O.* N° 33.142 de 11-1-1985.

—Resolución N° 69 del Ministerio de Hacienda, de 1-2-1985, mediante la cual se autoriza la emisión de un formulario compuesto por secciones que contendrá los datos requeridos para las actuaciones y trámites que deberán realizar los exportadores, el cual llevará impresas en lugar destacado las menciones "Instituto de Comercio Exterior" y "Taquilla Unica para las Exportaciones". *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

—Resolución N° 85-01-01 del Banco Central de Venezuela, de 17-1-1985, mediante la cual se dictan las Normas sobre las exportaciones de oro y sus aleaciones. *G.O.* N° 33.161 de 7-2-1985.

—Resolución Conjunta Nos. 625 y 623 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas, de 28-12-1984, mediante la cual se establecen los valores F.O.B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenida en la tonelada métrica, incluido el peaje por la vía fluvial del Orinoco, para los tipos de mineral exportado entre el 1° de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo con las normas que en ésta se especifican. *G.O.* N° 33.157 de 1-2-1985.

#### 7. Régimen de energía y minas

—Resolución N° 51 del Ministerio de Energía y Minas, de 12-2-1985, mediante la cual se establecen los fletes en bolívares para el transporte de gasolina de motor, combustible diesel y kerosene. *G.O.* N° 33.165 de 13-2-1985.

—Resolución N° 52 del Ministerio de Energía y Minas, de 12-2-1985, mediante la cual se establecen los fletes en bolívares para el transporte de combustible pesado. *G.O.* N° 33.165 de 13-2-1985.

#### 8. Régimen de desarrollo agropecuario

—Decreto N° 518 mediante el cual se dispone que el Ministerio de Agricultura y Cría adoptará las medidas correspondientes destinadas a la transferencia de la red de silos y frigoríficos, en poder de diferentes entes públicos a empresas cuya constitución se promoverá, previo el cumplimiento de las formalidades legales respectivas. *G.O.* N° 33.179 de 7-3-1985.

—Resolución conjunta Nos. 2.122 y 128 de los Ministerios de la Defensa y de Agricultura y Cría, de 1-3-1985, mediante la cual se extiende a todo el territorio nacional la aplicación de las normas contenidas en la Circular de 20-6-1983 relativa al transporte de ganado. *G.O.* N° 33.180 de 8-3-1985.

—Resolución conjunta Nos. 84, 368 y 82 de los Ministerios de Fomento y Agricultura y Cría, de 31-1-1985, mediante la cual se fija en 1.350 bolívares la tonelada métrica de tomate fresco a ser pagado al productor con destino al procesamiento industrial puesto en planta procesadora. *G.O.* N° 33.164 de 12-2-1985.

—Resolución conjunta Nos. 691 y 137 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría, de 14-3-1985, mediante la cual se fija en todo el territorio nacional, como precio para la comercialización del cacao, el equivalente al precio internacional del producto menos los gastos de comercialización. *G.O.* Nº 33.184 de 14-3-1985.

#### 9. *Tasas y tarifas de servicios públicos*

##### A. *Servicio de energía eléctrica*

—Resolución Nº 5.620 del Ministerio de Fomento, de 21-12-1984, mediante la cual se fijan las tarifas a ser aplicadas para el cobro por consumo de energía eléctrica por la Compañía Anónima Luz y Fuerza Eléctrica de Puerto Cabello. *G.O.* Nº Ext. 3.493 de 3-1-1985.

—Resolución Nº 5.619 del Ministerio de Fomento, de 21-12-1985, mediante la cual se fijan las tarifas a ser aplicadas por el cobro por consumo de energía eléctrica por la Compañía Luz Eléctrica del Yaracuy. *G.O.* Nº Ext. 3.494 de 4-1-1985.

—Resolución Nº 61 de los Ministerios de Fomento y Energía y Minas, de 29-1-1985, mediante la cual se dispone que la C.A. Energía Eléctrica de Venezuela, por todos los aumentos de precios de los combustibles que utiliza actualmente en sus plantas de generación, ocurridos desde el 29 de junio de 1977 hasta el 11 de octubre de 1984, sólo está autorizada a cargar a todos sus suscriptores la tarifa de ajuste por variación en el precio de combustible que en ella se señala. *G.O.* Nº 33.156 de 31-1-1985.

##### B. *Servicio telefónico*

—Resolución Nº 12 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 8-1-1985, mediante la cual se establecen las tarifas para el servicio telefónico internacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* Nº Ext. 3.503 de 17-1-1985. *G.O.* Nº 3.524 Ext. de 1-3-1985 (reimpresión por error de copia).

##### C. *Servicios portuarios*

—Resolución Nº 185 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 2-9-1984, mediante la cual se dispone que los servicios que preste el Instituto Nacional de Puertos a los buques pesqueros de matrícula nacional surtos en sus puertos adscritos, serán cobrados de conformidad con las tarifas indicadas. *G.O.* Nº 33.160 de 6-2-1985 (reimpresión por error de copia).

##### D. *Tasas aeroportuarias*

—Resolución Nº 21 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 15-1-1985, mediante la cual se autoriza al Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía para que modifique las tasas que en ella se señalan. *G.O.* Nº 33.151 de 24-1-1985.

—Resolución Nº 22 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, de 15-1-1985, mediante la cual se autoriza al Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía para que establezca la tasa que en ella se indica. *G.O.* Nº 33.151 de 24-1-1985.

### 10. *Desarrollo turístico*

—Decreto N° 500 mediante el cual se prorroga por 90 días continuos el plazo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 del Decreto 343, de 14-11-1984, contentivo del Reglamento Parcial de la Ley de Turismo sobre Clasificación por Tipos y Categorías de los Establecimientos de Alojamiento Turístico para que los establecimientos de alojamiento turístico existentes en el país, presenten su solicitud de clasificación. *G.O.* N° 33.169 de 21-2-1985.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. *Educación*

—Resolución N° 164 del Ministerio de Educación, de 20-3-1985, mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Isaac Newton para ofrecer en la extensión de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui, la especialidad de pre-escolar. *G.O.* N° 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución N° 164 del Ministerio de Educación, de 20-3-1985, mediante la cual se autoriza a la Escuela de Vigilancia y Seguridad Vial, adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para aplicar con carácter experimental el plan de estudio de la especialidad Servicios Técnicos, correspondiente al nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, en la mención Transporte y Seguridad Vial. *G.O.* N° 33.191 de 25-3-1985.

—Resolución N° 113 del Ministerio de Educación, de 31-1-1984, mediante la cual se dictan las Normas para la acreditación de los estudios de Teología. *G.O.* N° 33.155 de 30-1-1985.

—Resolución N° 55 del Ministerio de Educación de 5-2-1985, mediante la cual se designa bajo el epónimo “César Ortega Castro” al plantel de Educación Básica “San Gabriel” que funciona en Los Orumos, Municipio San Gabriel, Distrito Miranda del Estado Falcón. *G.O.* N° 33.162 de 8-2-1985.

—Resolución N° 56 del Ministerio de Educación de 5-2-1985, mediante la cual se designa bajo el epónimo “José Ramón Luna” al plantel de Educación Básica, Creación Paraguachí que funciona en Paraguachí, Municipio Antolín del Campo, Distrito Arismendi del Estado Nueva Esparta. *G.O.* N° 33.162 de 8-2-1985.

—Resolución N° 123 del Ministerio de Educación de 7-3-1985, mediante la cual se autoriza al Colegio Universitario “Monseñor de Talavera” para ofrecer en la ciudad de Caracas las menciones de: Transacciones Internacionales, Crédito y Cobranzas de la Especialidad Banca y Finanzas; y Secretariado Administrativo, Informática, Contabilidad y Finanzas de la Especialidad de Administración. *G.O.* N° 33.180 de 8-3-1985.

—Resolución N° 128 del Ministerio de Educación de 12-3-1985, mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Región Capital, para dictar las Especialidades de: Construcciones Civiles, Informática, Mecánica, Química, Tecnología de Materiales en las menciones Metalurgia y Cerámica; Procesos Químicos en la mención Tecnología y Diseño; Electricidad en las menciones de Electrónica, Instrumentación y Control, Electricidad Industrial y Potencia; Administración en las menciones de Mercadeo, Recursos Humanos, Sistemas Administrativos y Contables, Organización y Métodos. *G.O.* N° 33.183 de 13-3-1985.

—Resolución Nº 83 del Ministerio de Educación de 20-2-1985, mediante la cual se dispone que los estudios concluidos o cursados parcialmente en educación primaria o de enseñanza básica en Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, España, Panamá y Perú serán reconocidos automáticamente, previa presentación del certificado o constancia de estudios correspondientes. *G.O.* Nº 33.169 de 21-2-1985.

—Resolución Nº 129 del Ministerio de Educación de 12-3-1985, mediante la cual se establece la identificación de todos los planteles del país, públicos y privados, mediante un sistema numérico de codificación. *G.O.* Nº 33.183 de 13-3-1985.

—Resolución conjunta Nos. 162 y 13 de los Ministerios de Educación y de Información y Turismo de 18-3-1985, mediante la cual se dictan las Normas para el Otorgamiento Anual del Premio Nacional de Periodismo. *G.O.* Nº 33.190 de 22-3-1985.

## 2. *Sanidad*

—Resolución Nº 27 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 27-3-1985, mediante el cual se establece la posología oficial para la administración de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas que en ella se especifican. *G.O.* Nº 33.193 de 27-3-1985.

—Resolución Nº 187 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 6-2-1985 mediante la cual se fijan las Cantidades Ambientales Máximas Permisibles para Polvos y Fibras en los lugares de trabajo. *G.O.* Nº 33.185 de 15-3-1985.

## 3. *Relaciones laborales*

—Ley Aprobatoria del Convenio Nº 158 y de la Recomendación Nº 166 sobre la Terminación de la Relación del Trabajo por iniciativa del Empleador. *G.O.* Nº 33.170 de 22-2-1985.

—Decreto Nº 493 mediante el cual se fija como salario mínimo nacional obligatorio, en dinero efectivo, la cantidad de un mil quinientos bolívares mensuales. *G.O.* Nº 33.157 de 1-2-1985.

# VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

## 1. *Urbanismo*

### A. *Desarrollo habitacional*

—Decreto Nº 511 mediante el cual se dispone el Sistema de Subsidio para la Adquisición y Construcción de Viviendas a las que se refiere el Decreto Nº 335 de 14-11-1984. *G.O.* Nº 33.176 de 4-3-1985.

—Resolución conjunta Nos. 115 y 123 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Urbano de 5-3-1985, mediante la cual se fijan las variables que determinan el monto de los desembolsos que constituirán los aportes del Estado y el de los pagos que tendrá a su cargo el beneficiario del subsidio durante el lapso previsto para la cancelación del crédito hipotecario de primer grado, según la ubicación de la vivienda. *G.O.* Nº 33.177 de 5-3-1985.

### B. *Servicios urbanos*

—Instructivo Presidencial N° 21 de 27-2-1985 relativo al acceso y protección de los corredores requeridos para el tendido, y mantenimiento de las redes de alimentación de los servicios urbanos de gasductos y poliductos de combustibles, abastecimiento de agua, de electricidad, de teléfonos y telecomunicaciones. *G.O.* N° 33.173.

### C. *Planes rectores de desarrollo urbano*

—Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano mediante la cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano de la ciudad de Maracaibo. *G.O.* N° 3.525 Extraordinario de 8-3-1985.

## 2. *Régimen de los recursos naturales y protección ambiental*

### A. *Protección ambiental*

—Resolución N° 124 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-84, mediante la cual se modifica el Reglamento de Clasificación de las Aguas del Lago de Valencia. *G.O.* N° 3.510 Extraordinario al 30-1-1985.

### B. *Régimen de caza y pesca*

—Resolución N° 121 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 21-12-1984, mediante la cual se dictan las Regulaciones de la Cacería Deportiva para 1985. *G.O.* N° 3.495 Extraordinario de 8-1-1985.

—Resolución conjunta Nos. 93 y 7 de los Ministerio de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 8-2-1985, mediante la cual se prohíbe la pesca con fines comerciales, científicos y deportivos en los ríos San José, Aguaró, Guariquito y sus afluentes situados en el Estado Guárico. *G.O.* N° 33.162 de 8-2-1985.

### C. *Sanidad animal*

—Resolución N° 129 del Ministerio de Agricultura y Cría de 6-3-1985, mediante la cual se dispone que la ejecución de la campaña contra la Anemia Infecciosa Equina abarque los hipódromos existentes en el país y los establecimientos dedicados a la cría y clubes hípicas, pudiendo extenderse a otros establecimientos o zonas que al efecto indique el Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 33.180 de 8-3-1985.

### D. *Productos forestales*

—Resolución N° 14 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 8-3-1985, mediante la cual se modifica el sistema de control de movilización y circulación de productos forestales, en cuanto al signo de identificación del martillo forestal. *G.O.* N° 33.180 de 8-3-1985.

### 3. Régimen de transporte y tránsito

#### A. Transporte y tránsito terrestre

—Decreto Nº 485 mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el Uso y Circulación de Motocicletas. *G.O.* Nº 33.173 de 27-2-1985.

#### B. Transporte y tránsito aéreo

##### a. Tráfico aéreo

—Resolución Nº 9 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-1-1985, mediante la cual se abre al tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado "La Bananera". *G.O.* 33.138 de 7-1-1985.

—Resolución Nº 10 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 4-1-1985, mediante la cual se abre al tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado "El Terrón". *G.O.* Nº 33.138 de 7-1-1985.

—Resolución Nº 17 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 15-1-1985, mediante la cual se abre al tráfico aéreo, el helipuerto privado denominado "Evhelca". *G.O.* Nº 33.152 del 25-1-1985.

—Resolución Nº 140 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 25-1-1985, mediante la cual se abre al tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado "El Embrujo". *G.O.* Nº 33.152 de 25-1-1985.

##### b. Tasas por servicios de aeronavegación

—Resolución Nº 18 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 15-1-1985, mediante la cual se fijan las tasas que las aeronaves venezolanas y extranjeras deberán pagar por la utilización de los servicios de radioayudas a la navegación aérea (VOR, DME, NDB) ubicados dentro de la Región de Información de vuelo asignada a Venezuela (FIR Maiquetía) en base a los kilómetros volados por las aeronaves dentro de dicha Región. *G.O.* Nº 33.151 de 24-1-1985.

##### c. Fijación de tarifas e itinerarios de vuelo

—Resolución Nº 27 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 22-1-1985, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas regulares que prestan servicios internacionales desde Venezuela hacia Chile, a la aplicación de la tarifa que en ella se indica. *G.O.* Nº 33.164 de 12-2-1985.

—Resolución Nº 30 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-1-1985, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas regulares que prestan servicios internacionales desde Venezuela hacia Argentina, a la aplicación de la tarifa que en ella se indica. *G.O.* Nº 33.164 de 12-2-1985.

—Resolución Nº 31 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 23-1-1985, mediante la cual se prorroga la tarifa promocional de excursión (PEX) hacia las Antillas Neerlandesas. *G.O.* Nº 33.164 de 12-2-1985.

—Resolución N° 38 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-2-1985, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas regulares que prestan servicios internacionales desde Venezuela hacia Perú a la aplicación de la tarifa que en ésta se especifica. *G.O.* N° 33.168 de 20-2-1985.

—Resolución N° 39 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 12-2-1985, mediante la cual se autoriza a las líneas aéreas regulares que prestan servicios internacionales desde Venezuela hacia Bolivia, a la aplicación de la tarifa que en ésta se especifica. *G.O.* N° 33.168 de 20-2-1985.

—Resolución N° 661 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 25-3-1985, mediante la cual se autoriza a la empresa aérea Lufthansa para que ponga en vigor los itinerarios que se especifican. *G.O.* N° 33.193 de 27-3-1985.

—Resolución N° 63 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 25-3-1985, mediante la cual se concede autorización solicitada a la empresa Línea Aeropostal Venezolana, C. A. "LAV", para poner en vigencia el itinerario que se especifica. *G.O.* N° 33.193 de 27-3-1985.

#### *C. Transporte y tránsito marítimo*

—Resolución N° 42 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 15-2-1985, mediante el cual se dispone que todo buque de eslora mayor de 145 m utilizará dos o más remolcadores de una o dos máquinas, con una fuerza de tiro estática suficiente para garantizar la seguridad durante las maniobras de atraque y desatraque en los terminales petroleros que en ésta se indican. *G.O.* N° 33.168 de 20-2-1985.

#### *4. Régimen de las comunicaciones*

—Resolución N° 35 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 6-2-1985, mediante la cual se autorizan las tarifas del servicio de Giros Postales Simples y Giros Postales Telegráficos que en ésta se indican. *G.O.* N° 33.184 de 14-3-1985.